quien lo es de lo temporal y espiritual
de Aguilar y su encomienda de la Relixion de
S.r S.n Juan y Cavallero de dho Orden, Marques de
Nava Morquende y Montalvo, a Veinte y cinco
dias del mes de Junio de mill setezien
tos y treinta, el S.r Lic.do D.n Joseph Antonio
de Aguilar Mendivil Abog.do de los R.s Con
sejos, Gov.or y Jus.a Mayor de la Villa de Calasparra
y su partido, haviendo visto la eleccion
que antezede, usando de la facultad que
le pertenece p.r la Ausenzia de dho S.r Comen
dador, representando su propia persona,
y en nombre de dho S.r = dijo aprobaba y
aprova dha eleccion segun y en la forma
expresada = y mando, si de la posesion
a los electos en ella, prezediendo antes todas
cosas la solemnidad del Juram.to prevenida
por dhos leyes y Praematicas de estos Reynos, y lo
firmo de q. doy fee =

Lic.do D.n Joseph Antonio de
Aguilar Mendivil

Ante mi =

Pedro Alvarez Muñoz Espinosa

Juram.to y Posesion. En la Villa de Calasparra en
Veinte y cinco dias del mes de Junio
setez.s y treinta a.s los S.res Lic.do